



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Dionicio Jorge García Sánchez

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de noviembre de 2023

DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
P R E S E N T E

Diputado Dionicio Jorge García Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este órgano legislativo, la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara en el Estado de México, el 15 de junio de cada año como el “Día para visibilizar y prevenir la violencia, abandono y maltrato de las personas adultas mayores”**, con el objeto de visibilizar, hacer conciencia, denunciar y expresar nuestro rechazo a los abusos y sufrimientos a los que son sometidos muchos adultos mayores ante esta creciente problemática, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Dip. Dionicio Jorge García Sánchez

De acuerdo con el estudio “Envejecimiento, personas mayores y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, Perspectiva regional y de derechos humanos, de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, a nivel mundial, entre 2015 y 2030, la población de 60 años y más se elevará de 900 millones a más de 1,400 millones de personas, lo que significa un aumento del 64 por ciento en quince años, siendo el grupo de edad que más crecerá, ya que pasará del 12.3 por ciento del total de la población a nivel mundial al 16.4 por ciento en 2030.¹

Por su parte, en la región de América Latina y el Caribe se estima que para 2037 la proporción de personas adultas mayores sobrepasará a la proporción de niñas, niños y adolescentes menores de 15 años. Así, la población de 60 años y más en la región, compuesta en la actualidad por unos 76 millones de personas, tendrá un incremento exponencial que podrá alcanzar una cifra de 147 millones de personas en 2037 y 264 millones en 2075.

De igual manera según datos aportados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el 2020 se estimó que la población mexicana es de 126 millones 104 mil 24 habitantes, de los cuales el 48.8 por ciento son hombres y el 51.2 por ciento son mujeres, y que las personas adultas mayores pasaron de ser el 9.1 por ciento del total de la población en el año 2010 al 12 por ciento en 2020.

La longevidad que están presentando las personas adultas mayores, propicia que el Estado vuelque su mirada hacia ellos, pues entre mayor edad alcancen mayores serán sus necesidades, lo que constituye una problemática social que debe atenderse pues, las condiciones de vida de este grupo se ven amenazadas por su

¹ Sandra Huenchuan. Envejecimiento, personas mayores y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible Perspectiva regional y de derechos humanos. CEPAL. 2018. Consultado en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44369/1/S1800629_es.pdf.



Dip. Dionicio Jorge García Sánchez

entorno, tanto social como familiar, algunas personas adultas carecen de seguridad social y aun con ella, ven violados sus derechos, se sabe que son innumerables el número de historias en que las familias maltratan y abandonan a las personas mayores, esto hace que éste sector de la población se encuentre en un riesgo constante, colocándoles en una situación de vulnerabilidad frente a otros grupos, muchos de ellos abandonados por sus familias que dejan de cumplir con la obligación de asistencia, lo que ocasiona el decrecimiento de estas personas como ser social y problemas que afectan directamente su estado psicoemocional, de salud y condición de vida.

La Organización Mundial de la Salud (OMS)² en un panorama general de la situación en que se encuentran las personas adultas mayores, definen al maltrato como **“un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza. Este tipo de violencia constituye una violación de los derechos humanos y puede presentarse en forma de maltrato físico, sexual, psicológico o emocional; violencia por razones económicas o materiales; abandono; desatención, y menoscabo grave de la dignidad y falta de respeto”**.

Estas violencias adquieren diversas manifestaciones, como lo son jalones, empujones, disposición de sus pensiones para otros fines menos su atención, robo, discriminación, abandono e incluso la muerte.

² <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/elder-abuse#:~:text=El%20maltrato%20a%20las%20personas,relaci%C3%B3n%20basada%20en%20la%20confianza.>



Dip. Dionicio Jorge García Sánchez

Asimismo, dicha organización señala que: Entre 2015 y 2050, el porcentaje de los habitantes del planeta mayores de 60 años casi se duplicará, pasando del 12 por ciento al 22 por ciento, y que para 2050, el 80 por ciento de las personas mayores vivirá en países de ingresos bajos y medianos.

Por lo que existe una clara preocupación por la protección de las personas adultas mayores, esta perspectiva la vemos a través de diversos instrumentos, normas y lineamientos, como lo es la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su artículo 25 establece: el derecho de las personas a contar con un nivel de vida adecuado que le asegure, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, **vejez** u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

En nuestro país, contamos con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, y en el Estado de México el 6 de agosto de 2008, se publicó la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, misma que enumera de manera enunciativa más no limitativa los derechos de integridad, dignidad y preferencia, certeza jurídica, salud, alimentación, a la familia, trabajo, asistencia social, participación, denuncia popular y de acceso a los servicios.

Esta Ley, dispone que las personas de edad avanzada o adultos mayores son los hombres y mujeres a partir de los 60 años de edad, que se encuentren domiciliadas o de paso en el Estado de México, también establece que **la familia debe velar por cada una de las personas de la tercera edad que forman parte de ella y debe ser responsable de proporcionar las satisfacciones necesarias para su**



Dip. Dionicio Jorge García Sánchez

atención y desarrollo integral. Sin embargo, hoy en día muchos adultos mayores sufren agresiones físicas, psíquicas, económicas y patrimoniales, además de maltrato, lo cual muchas veces deriva en el total abandono de los adultos mayores por parte de sus familiares o de personas obligadas a su cuidado.

De los adultos mayores del país, 82 por ciento vive en condición de pobreza, según informe del Consejo Nacional de Población (CONAPO) indica que los ancianos tienen el índice de desarrollo social más bajo en el país, lo que se traduce en pocas posibilidades de vivir la vejez de forma digna, además de que más de 6 millones de personas mayores de 65 años tienen algún grado de pobreza, según datos del estudio Envejecimiento humano, una visión interdisciplinaria del Instituto de Geriatria.

La Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2017, señala que las personas adultas mayores son el cuarto grupo de población vulnerable³ y que el 16 por ciento de las personas adultas mayores viven en situación de abandono y maltrato, siendo además el sector de la población que sufre mayor rechazo y abandonado por sus familiares, sufren discapacidades y enfermedades.

La pobreza de los ancianos se refleja en maltrato y abandono. Datos del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición señalan que un promedio de 16 por ciento de los adultos mayores sufre algún grado de maltrato como golpes, ataques psicológicos, insultos o robo de sus bienes.

³ Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) 2017. Consultado en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017_resultados.pdf



Dip. Dionicio Jorge García Sánchez

Aún y cuando en nuestra entidad por ley se estipula que los hijos están obligados a dar alimentos a los padres y a falta de hijos o por imposibilidad de los mismos, están obligados los descendientes más próximos en grado, vemos abandonadas a nuestras personas adultas.

Si bien, nuestra legislación tipifica entre el abandono de obligaciones, el abandono de ascendientes, resulta más que necesario concientizar y cultivar una cultura de la denuncia cuando se tenga conocimiento sobre el abandono de personas adultas mayores, enfermas o con discapacidad, o que se encuentran en situación de vulnerabilidad, abandono que sufren por parte de sus familiares responsables, por ello resulta de suma importancia que se visibilice su condición y les asista la protección por parte del Estado y se sancione a quienes estando obligados a atender sus necesidades de subsistencia incumplan con su obligación.

En este sentido la Asamblea General de la Naciones Unidas designó el 15 de junio como Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, mediante su resolución 66/127. Sin embargo, es un tema que se debe afrontar desde un sector más local y cercano a las y los mexiquense, de ahí que se haga esta propuesta.

Ya que, para erradicar esta problemática es necesario que se eliminen los estereotipos y los estigmas sobre el envejecimiento y que se propicien dinámicas familiares sanas que permitan construir puentes intergeneracionales que nos lleven a eliminar y prevenir el maltrato en la vejez.

Urge fomentar una cultura de respeto hacia nuestros adultos mayores a fin de que se les garantice una atención integral y se protejan sus derechos.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Dionicio Jorge García Sánchez

Por lo anterior es necesario establecer acciones que permitan que el cuidado de las personas adultas mayores se contemple de manera integral y sobre todo responsable y solidaria con nuestras y nuestros Adultos Mayores mexiquenses.

A T E N T A M E N T E

DIONICIO JORGE GARCIA SANCHEZ

DIPUTADO PRESENTANTE

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ**

**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

**DIP. AZUCENA CISNEROS
COSS**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Dionicio Jorge García Sánchez

DIP. JAIME BUITRON HERMIDA

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ**

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**

**DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

**DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ**

**DIP. BEATRIZ GARCÍA
VILLEGAS**

**DIP. MARIA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ**

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Dionicio Jorge García Sánchez

DIP. RAUL PONCE ELIZALDE

DIP. BRENDA GOMEZ CRUZ

**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA
ÁLVAREZ NEMER**

**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

**DIP. ABRAHAM SARONE
CAMPOS**

**DIP. ALICIA MERCADO
MORENO**

**DIP. LOURDES JEZABEL
DELGADO FLORES**

**DIP. EDITH MARISOL
MERCADO TORRES**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Dionicio Jorge García Sánchez

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE
LA ROSA MENDOZA**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Dionicio Jorge García Sánchez

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. En el Estado de México se declara el 15 de junio de cada año, como el “Día para visibilizar y prevenir la violencia, abandono y maltrato de las personas adultas mayores”,

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.